



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023/MPA-CM

Acobamba, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM de la fecha 19 de julio del 2023; documento mediante Exp. N° 4359 de fecha 14 de julio del 2023, presentado por IDEAS PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentra el Alcalde, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, por lo tanto, corresponde al Alcalde hacer uso de viático en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones;

Que, mediante documento con Exp. N° 4359 de fecha 14 de julio del 2023, presentado por IDEAS PERÚ, hace la invitación al Sres. Regidores, Gerentes, Sub Gerentes, Secretarios Generales y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a participar en el **XIII FORO MUNDIAL "Cambio Climático y Desarrollo Económico", CUSCO - PERU**, que tendrá como inicio el día 23 de agosto y termina el día 25 de agosto del 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM de fecha 19 de julio del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por UNANIMIDAD aprueban autorizar la participación del Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en el **XIII FORO MUNDIAL "Cambio Climático y Desarrollo Económico", CUSCO - PERU**, que tendrá como inicio el día 23 de agosto y termina el día 25 de agosto del 2023;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de julio del 2023, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, POR UNANIMIDAD;

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, al **XIII FORO MUNDIAL "Cambio Climático y Desarrollo Económico", CUSCO - PERU**, que tendrá como inicio el día 23 de agosto y termina el día 25 de agosto del 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023/MPA-CM

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y demás Unidades Orgánicas conforme a Ley.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPP
GAL
UTiys
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE